



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Agosto once de dos mil veintiuno

Asunto:	EJECUTIVO
Ejecutante	BANCOLOMBIA SA
Ejecutado	DIEGO ALEJANDRO GIL BUSTAMANTE
Radicado	No. 05001-31-03-015-2020-00154-00
Asunto	RENUNCIA DE PODER

En los términos del artículo 76 del C.G.P., se ACEPTA la renuncia al poder que hace a FERNANDEZ POSADA ABOGADOS S.A.S., que le otorgara la parte demandante. Sin embargo, se le recuerda que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (inc. 4 del art. 76)

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

K

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Civil 015 Oral
Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **763c8d650814acfe579985130af48862374aba99ca149b5d93a7fd094329e18e**

Documento generado en 11/08/2021 11:46:21 AM